



## RESOLUCIÓN No 089 (04 de junio de 2024)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0131 del 05 de octubre de 2023.

El Gerente del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, artículo 34 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 21 del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la E.S.E, demás facultades y

### CONSIDERANDO QUE

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 318 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, expidió la Resolución No. 091 del 25 de junio mediante la cual se decidió una actuación.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento de los procesos para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política

En virtud de lo contemplado en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indican que las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre 2022 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por un valor de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$27.813.696.322) M/CTE.

Que mediante Resolución No 131 del 5 de octubre de 2023, se realizó un traslado presupuestal dentro de las cuentas de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023.

Que en la expedición de la Resolución No.131 del 5 de octubre de 2023, se omitieron apartados del requerimiento de financiación de los rubros objeto del traslado necesarios para el desarrollo oportuno de los compromisos de funcionamiento de la institución.

Que al ajustar las inconsistencias en el documento de la Resolución No.131 del 5 de octubre de 2023 se incurrió en un error aritmético en el numeral Segundo del acápite del Resuelve en la sumatoria de la tabla que detalla los rubros a afectar. Los cuales comprenden un valor total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCEINTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.242.630.000).

Que se suscribieron con el mismo número de radicación tres actos administrativos con contenido diferente; por lo cual se hace necesario efectuar la presente resolución con el fin de aclarar la información y valores que serán los que aquí de aclaren.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente a fin de evitar confusiones e inducciones a error por parte de la Entidad, y actuando bajo los principios de eficacia y economía procesal, aclarar la Resolución No. 067 del 28



# HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



de junio de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA – que estipula:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

De esta manera, se procede a aclarar la referenciada Resolución, en virtud de la norma antes citada y por los motivos ya expuestos; y con el fin de dar mejor entendimiento respecto a la temporalidad en el nombramiento

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 0131 de 2023 mediante la cual se realiza un traslado presupuestal dentro de las cuentas de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** AJUSTAR las inconsistencias en el acto administrativo Resolución No. 131 del 5 de octubre de 2023, en el sentido que deberá entenderse para todos los efectos que la sumatoria de la tabla que detalla los rubros a afectar, comprenden un valor total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.242.630.000).

**ARTICULO TERCERO:** Todas las cláusulas y estipulaciones de la Resolución 131 de 2023, no modificadas por la presente aclaración permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, no procede el Recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución según lo consagrado en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Monquirá, cuatro (04) de junio de 2024

  
ANA MARITZA DÁVILA BARÓN  
Gerente

Proyecto. J. Flechas/Oficina Asesoría Jurídica  
Aprobó: ATV

